

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000183

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50005506 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M19000008

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2002021	CRISTAL VIOLETA. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	UN	225	\$ 1.850000	\$ 416.250000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CRISTAL VIOLETA, FRASCO 5 - 25 G. GRAMO

DESCRIPCION COMERCIAL: VIOLETA CRISTAL (C.I. 42555) PARA MICROSCOPIA CERTISTAIN.

MARCA DEL PRODUCTO: MERCK ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA U OTROS ✓

CARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE

VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO: 9 AÑOS ✓

FORMA DE ENTREGA: SEGUN DISTRIBUCION ANEXA A ESTA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS CALENDARIO ✓

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO + 30 DIAS CAL. DE AMPLIACION

NUMERO REGISTRO CSSP: E01D0371 ✓

REPRESENTADO: MERCK, S.A.

NOMBRE DEL FABRICANTE: MERCK

PAIS DEL FABRICANTE: ALEMANIA U OTROS

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: FRASCO DE 25 - 100 GRAMOS ✓

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 31.10.2022 ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER ANEXO A LA ORDEN DE COMPRA

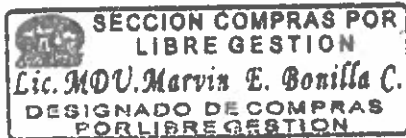
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica ✓

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NINGUNA

OBSERVACIONES DE POSICION: ENTREGA LOCAL

CARACTERISTICAS TECNICAS:
 LETA CRISTAL(C.I. 42555) PARA MICROSCOPIA CERTISTAIN

VIGENCIA DE ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. DESPUES DE FIRMADO POR CONTRATISTA.



Verbo [Signature]

VALOR TOTAL \$ 416.250000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 4 DIAS DEL MES DE *Abril de 2019*

Recibi original de po

[Signature]
 DELEGADA
 I.S.S.S.
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
08:34 am



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4619000183
 LIBRE GESTIÓN No 1M19000008
 Denominada

SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCION DEL ISSS

PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ **Varias entregas:**

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Orden de compra (Copia si es entrega parcial; Original si es última entrega)
- Recibo de cotización vigente.

DISTRIBUCION

DESCRIPCION	C.C.	DEPENDENCIA	CANTIDAD	TOTAL	ENTREGAS	
					1ra.	2da.
2002021 CRISTAL VIOLETA. FRASCO 5 - 25 G	521A08	SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO H. MEDICO QUIRURGICO	75	225	40	35
	532A08	JEFATURA LABORATORIO CLINICO U.M. ATACATL	150		150	

PRIMERA ENTREGA EN 10 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA O.C.
 SEGUNDA ENTREGA EN 180 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA O.C.

OBLIGACION DE CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de **10 días hábiles**. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

[Firma]
 DELEGADA
 LIC. CRISTINA EMERALDA ESCOBAR PORTILLO

4030 [Firma]

Redbi original de Anexo I

SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
 Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.
 DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

*04 de Abril de 2019
 08:34am*



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4619000183
LIBRE GESTIÓN No 1M19000008
Denominada**

**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA DIFERENTES
CENTROS DE ATENCION DEL ISSS**

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Juridica ó la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los administradores de contrato los siguientes:

- LIC. EDGARD MAURICIO HUEZO ARIAS, JEFE DE LABORATORIO CLINICO - HMQ Y ONCOLOGICO
- LIC. ORLANDO GALVEZ, JEFATURA LABORATORIO CLINICO U.M. ATLCATL

[Handwritten signature]
DELEGADA
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[Handwritten signature]

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

Recibi original de Anexo I



*04 de Abril de 2019
08:34 am*

